



FUNCIÓN PÚBLICA

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

PERSONA NATURAL

(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

Empulebrija

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO **BENJAMÍN RODRÍGUEZ GÓMEZ**

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. : **5.671.562** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País **COLOMBIA** Departamento **SANTANDER** Municipio **LEBRIJA**

Dirección **CAR 5 # 11-41 LA POPA** Teléfonos **3176414199**

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JOSE LUIS RODRÍGUEZ DELGADO	1.099.368.736	HIJO
BENYITH CAMILO RODRÍGUEZ DELGADO	1.099.374.730	HIJO
MARIA JOSE RODRIGUEZ DELGADO	1.096.702.026	HIJA
ELVA CECILIA DELGADO NAVAS	63.347.312	ESPOSA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 133, IRCSO 3°, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA,

EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	1.500.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 1.500.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

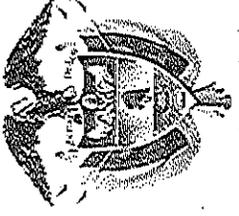
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORRO	79229433909	LEBRIJA	\$ 150.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

VOLQUETA	PLACA: IPJ-845	\$ 80.000.000
GRUA	PLACA:OSE-003	\$ 80.000.000
VEHICULO PARTICULAR	PLACA:KKU-567	\$ 30.000.000
CASA FAMILIAR 50%	CAR 5 # 11-41 LA POPA	\$ 150.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003

otorga

Certificado de Competencia Laboral a

LUIS EDUARDO ALVARADO MANTILLA

Con Cédula de Ciudadanía No. 13.874.854

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

**NIVEL INTERMEDIO - OPERAR RETROCARGADOR DE ACUERDO CON EL MANUAL
DEL EQUIPO.**

Código: 270101085

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en FLORIDABLANCA, A los Treinta y un (31) días del mes de Octubre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Firmado Digitalmente por
OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

3624919 - 31/10/2016
No Y FECHA REGISTRO

VIGENCIA
31 DE Octubre DE 2019

OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
Subdirector CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA FLORIDABLANCA
REGIONAL SANTANDER

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 922500270101085CC13874854C.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 083 - 2019	
OBJETO:	"TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS PRODUCTO DE TRABAJOS DE REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA SU DISPOSICIÓN EN LUGARES APTOS Y APROPIADOS LEGALMENTE, ASÍ COMO EL TRANSPORTE DE TIERRA DE RELLENO PARA COMPACTAR Y TERMINAR ESTAS OBRAS"
CONTRATISTA:	BENJAMIN RODRIGUEZ GOMEZ C.C.5.671.562 LEBRIJA (STDER.)
VALOR:	SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$6.640.000,00)
DURACION	SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
LUGAR Y FECHA:	LEBRIJA, JUNIO 17 DE 2019

Entre los suscritos a saber, de una parte Dra. FULVIA SANTAMARIA ACOSTA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, domiciliado en el Municipio de Lebrija, e identificado con la cédula de ciudadanía número 63.492.337 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P, NIT 800.137.201-5 en su calidad de GERENTE GENERAL, nombrada mediante Decreto No. 055, y acta de posesión No. 014 de julio 9 de 2018, con facultades para contratar y quien para los efectos de este contrato se denominará LA EMPRESA; y de otra parte el Señor BENJAMIN RODRIGUEZ GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía número 5.671.562 expedida en Lebrija (Santander), propietario del E.C.O SERVICIO DE GRUAS B.E.J., quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes declaraciones y consideraciones: 1.) Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal, con presupuesto propio y autonomía administrativa que se rige por sus propios estatutos y lo dispuesto en la ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios con domicilio en el municipio de Lebrija. 2.) Que el CONTRATISTA manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento que no concurre en él ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad legal contempladas en la Ley 142 de 1994, y demás normas concordantes, que le inhabilita su capacidad para contraer las obligaciones de este contrato o le impidan ejecutarlo conforme aparece en el texto del mismo. 3.) Que el presente pacto, por celebrarse con una Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal sometida al régimen de los servicios públicos domiciliarios se registrará por las normas del derecho privado y se atenderá a lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la Empresa (Acuerdo No. 002 del 10 de febrero de 2015) y demás normas que lo complementen, modifiquen o aclaren. 4.) Que por tratarse de un contrato que no supera la cuantía autorizada para contratar directamente se ha dispuesto la celebración del presente contrato. En consideración a lo anterior, las partes arriba enunciadas han decidido celebrar este pacto que se registrará por las cláusulas que se consignan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA en su calidad de ejecutor, se obliga para con el CONTRATANTE a realizar el "TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS PRODUCTO DE TRABAJOS DE REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA SU DISPOSICIÓN EN LUGARES APTOS Y APROPIADOS LEGALMENTE, ASÍ COMO EL TRANSPORTE DE TIERRA DE RELLENO PARA COMPACTAR Y TERMINAR ESTAS OBRAS." **ALCANCE DEL OBJETO:** El servicio será prestado con el vehículo de propiedad del contratista, el cual deberá tener al día la documentación legal, entre ella: SOAT, revisión técnica mecánica, licencia de tránsito. Además, deberá contar con licencia de conducción vigente y con la categoría requerida. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El valor del presente contrato de prestación de servicios es por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$6.640.000,00), de conformidad con los valores ofertados por el contratista así: viaje de tierra y escombros: \$166.000, para un total de 40 viajes. **PÁRAGRAFO: FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera, previas las deducciones a que haya lugar pagos parciales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, previa certificación de cumplimiento para cada pago, expedida por el supervisor del contrato; de los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad con lo ordenado por la ley y cuando a ello hubiere lugar.



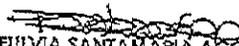
PARAGRAFO: DE LA SEGURIDAD SOCIAL: El contratista deberá estar al día con el pago de la seguridad social integral, incluido el contenido de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales; así mismo cotizar oportunamente, por lo que deberá entregar al CONTRATANTE una copia de la planilla de pago, so pena que éste se abstenga de hacer las pagos adeudados por Cuentas de Cobro presentadas hasta no demostrar dicho pago, sin que se considere en mora el CONTRATANTE; estos serán verificados al momento del pago por parte del Tesorero de la Empresa. **CLÁUSULA TERCERA. TERMINO DE DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato será de SEIS (6) MESES, y/o hasta agotar el rubro presupuestal, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio debidamente suscrita por el supervisor del contrato, y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.-** LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P ejercerá la supervisión del contrato a través de la Secretaría General de la Empresa, quien deberá certificar el cumplimiento de las labores del contratista a entera satisfacción del CONTRANTE. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las que se deriven de las disposiciones de la propuesta presentada por el Contratista, y las inherentes a todo contrato bilateral, se establecen como obligaciones a cargo del contratista las siguientes: A) Asumir todos los costos y gastos que sean necesarios para prestar en debida forma el servicio a la Empresa, como son el mantenimiento preventivo, correctivo, seguro obligatorio, combustible, aceite, reparaciones, repuestos y mano de obra que se lleguen a necesitar con ocasión de daños, accidentes o imprevistos, de los vehículos puestos a disposición para la prestación del servicio. B) Aceptar los procedimientos administrativos que determine LA EMPRESA para la ejecución del Contrato. C) Tener al día el Seguro Obligatorio y el Certificado de Revisión Técnico Mecánica del vehículo. D). Renovar inmediatamente se cumpla la fecha de vencimiento del SOAT y del certificado de revisión técnico mecánica. E). Prestar el servicio de manera eficaz, contando con vehículos apropiados que cumplan con las normas que regulan esta materia y cuente con una capacidad mínima de seis (6) metros cúbicos de volumen. F). Estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales. G) Cumplir con las normas de tránsito en lo que se respecta a la clase de Licencia de Conducción pertinente para conducir el automotor. H) Ejecutar las obligaciones del contrato con el vehículo de su propiedad, el cual deberá contar con conductor idóneo, documentación al día, y en todo caso será responsable por las acciones, omisiones, daños y perjuicios a terceros y en general toda clase de anomalías que se llegaren a causar con el vehículo y por parte de su conductor. I) disponer en lugares aptos y apropiados legalmente, los elementos materia de transporte. J) Las demás que le sean inherentes a la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** Además de las que se deriven de su condición de extremo contractual, estará a cargo de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA, las siguientes: 1. Cancelar el precio del Contrato en la cantidad y periodicidad pactada. 2. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para que esta pueda cumplir el objeto del contrato. 3. Cumplir y hacer cumplir condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte. **CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA:** El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones inherentes al desarrollo y ejecución del presente contrato, en los términos de la ley previstas para el efecto. **CLÁUSULA OCTAVA.- INDEMNIDAD.-** Si por la actuación de EL CONTRATISTA o sus subordinados se generaren perjuicios u obligaciones evaluables patrimonialmente en contra de la EMPRESA, el CONTRATISTA responderá por la totalidad del monto de los daños, reconocimientos e indemnizaciones a que haya lugar. Para hacer efectiva esta indemnización, la EMPRESA, notificará por escrito a EL CONTRATISTA de los detalles de cualquier siniestro, reclamo, demanda, pleito, acción legal, o cobranza de cualquier género o naturaleza, dentro de los diez (10) días siguientes de tener conocimiento de la existencia de los mismos, debiendo este acudir de manera inmediata a la sustitución, cubrimiento y aseguramiento de la EMPRESA, quien en todo momento se entenderá y tendrá indemne y ajeno a dichas eventos, los cuales constituyen única y exclusiva responsabilidad del contratista. **CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** El plazo de ejecución solo podrá ser suspendido por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA EMPRESA, mediante acta suscrita por las partes; vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo constituido para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.-** EL CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del CONTRATISTA y que no impliquen su falta o negligencia, de acuerdo con lo establecido por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA.- CADUCIDAD:** LA EMPRESA podrá declarar la caducidad del

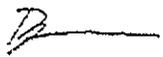


contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo, debidamente motivado, con el cual se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento, y en tal virtud, la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, y la exigibilidad de la garantía en lo concerniente al cumplimiento del contrato si la hubiere, sin perjuicio de la imposición y cobro de la multa a que hubiere lugar. Estos valores los podrá deducir LA ENTIDAD de los saldos pendientes de pago a favor de El Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Contratista acepta expresamente los principios contenidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS: PENAL PECUNIARIA:** En caso de terminación unilateral o caducidad del contrato, El Contratista pagará a favor de LA EMPRESA, el diez (20%) por ciento del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios causados, la cual se podrá hacer efectiva del saldo a favor del contratista, si lo hubiere, sin perjuicio de las demás acciones legales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES LABORALES:** La Empresa, por el presente contrato, no adquiere ninguna relación laboral con el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de presentarse controversias entre las partes, con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales establecidos en el artículo 68 al 75 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** Vencido el Contrato o terminado por cualquier de las circunstancias establecidas en la Ley o en este instrumento, se procederá a su liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.-** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley 80/93, y las previstas en la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESION DEL CONTRATO:** Este Contrato es intransmisible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito de EMPULEBRJA ESP, ceder el Contrato o parte alguna del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUJECCION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** La entrega de las sumas de dinero a que se obliga la Empresa por el presente contrato, estarán sujetos a las respectivas apropiaciones presupuestales constituidas las cuales se imputaran con cargo al Presupuesto General de Rentas, con cargo al rubro de Servicios Personales, y contemplado en el certificado de disponibilidad presupuestal # 19A00103 de 6 de junio de 2019, que para tal fin expidió la oficina de tesorería de la ESPL. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CAUSULA DÉCIMA NOVENA, - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-** Para todos los efectos a que da lugar este contrato las partes convienen como domicilio la ciudad de Lebrija Santander, las notificaciones que cualquiera de las partes desee hacer a la otra, deben formularse por escrito y cuando lo crean conveniente enviarse por correo especial a las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE a la calle 11 No. 8-73 del Municipio de Lebrija, EL CONTRATISTA, en la carrera 15 No. 12-09 Barrio Cabecera del Llano del Municipio de Lebrija Santander, celular 315-3382297. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO.-** Este documento se entenderá perfeccionado con el acuerdo de voluntades entre las partes contratantes sobre objeto y contraprestaciones que se manifiesta con su firma. Para constancia de lo anterior, el presente contrato se firma en Lebrija Santander, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2019.

EMPRESA

CONTRATISTA


FULVIA SANTAMARÍA ACOSTA
Gerente General


BENJAMIN RODRIGUEZ GOMEZ
C.C. 5.671.562 Lebrija (Sder)

Por: JHON ANDRÉS CASTELLANOS PRADA
Jefe de Oficina

Por: NELLY ANDREA RAMÍREZ FIGUEROA
Secretaria General





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 090-2022	
OBJETO:	"PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA Y UNA VOLQUETA PARA LA EXCAVACION, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS MATERIALES Y ESCOMBROS QUE SE PRODUZCAN DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL CONVENIO 00566 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP, CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LEBRIJA"
FECHA DE SUSCRIPCION	05 DE DICIEMBRE DE 2022
CONTRATISTA:	SERVICIO DE GRUA B.E.J. NIT 5671562-4 R.L BENJAMIN RODRIGUEZ GOMEZ. C.C. No 5.671.562 EXPEDIDA EN LEBRIJA.
VALOR:	CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$52.764.404).
SUPERVISORA	SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA
DURACION	HASTA COMPLETAR LAS HORAS, VIAJES Y/O PRESUPUESTO ASIGNADO SIN SUPERAR LA VIGENCIA DEL AÑO 2022.
GARANTIAS	a) CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA EN VIRTUD DE CONTRATO, POR UN VALOR IGUAL AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MÁS b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO.
LUGAR Y FECHA:	LEBRIJA, DICIEMBRE 05 DE 2022.

Entre los suscritos a saber, de una parte Dr. REINALDO FERREIRA GAMBOA, identificado con la cedula de ciudadanía numero 13.535.762 expedida en Lebrija, quien actúa en nombre y representación legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P, NIT 800.137.201-5 en su calidad de GERENTE GENERAL nombrado mediante Decreto No. 027 del 2022, y acta de posesión No. 007 de abril 04 de 2022, con facultades para contratar y quien para los efectos de este contrato se denominará LA EMPRESA, y por otra parte el señor BENJAMIN RODRIGUEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON C.C. No 5.671.562 EXPEDIDA EN LEBRIJA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESASERVICIOS DE GRUAS B.E.J. IDENTIFICADA CON EL NIT 5671562-4 y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes declaraciones y



consideraciones: 1.) Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P, es una Empresa Industrial y Comercial de Estado del nivel municipal, con presupuesto propio y autonomía administrativa que se rige por sus propios estatutos y lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios; con domicilio en el municipio de Lebrija. 2.) Que el CONTRATISTA manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento que no concurre en él ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad legal contempladas en la Ley 142 de 1994, y demás normas concordantes, que le inhiba su capacidad para contraer las obligaciones de este contrato o le impidan ejecutario conforme aparece en el texto del mismo. 3.) Que el presente pacto, por celebrarse con una Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal sometida al régimen de los servicios públicos domiciliarios se regirá por las normas del derecho privado y se atenderá a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa (Acuerdo No. 003 de Mayo 28 de 2021. 4.) Que por tratarse de un contrato que no supera la cuantía autorizada para contratar directamente se ha dispuesto la celebración del presente contrato. En consideración a lo anterior, las partes arriba enunciadas han decidido celebrar este pacto que se regirá por las cláusulas que se consignan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA Y UNA VOLQUETA PARA LA EXCAVACION, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS MATERIALES Y ESCOMBROS QUE SE PRODUZCAN DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL CONVENIO 00566 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP, CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LEBRIJA".** **ALCANCE DEL OBJETO:** El servicio será prestado con los vehículos que para tal fin presente el contratista al supervisor del contrato, los cuales deberán tener al día la documentación legal, entre ella: SOAT, revisión técnico mecánica, licencia de tránsito. Además, los conductores de los vehículos deberán contar con licencia de conducción vigente y con la categoría requerida. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DURACION:** El término de duración del presente contrato será hasta completar las horas, viajes y/o presupuesto asignado en la cláusula tercera sin superar la vigencia del años 2022. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA por la prestación del servicio, objeto del presente contrato la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$52.764.404)**, de conformidad con los valores ofertados por el contratista así:

DECRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RETROEXCAVADORA 420E CABINADA (INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE) POR HORAS	HORA	160	\$125.510	\$20.081.600
VIAJE DE VOLQUETA DE 8 METROS CUBICOS DE MATERIAL DE RETIRO (ESCOMBROS) INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE	VIAJE	115	\$251.020	\$28.867.300
			SUB TOTAL	\$48.948.900



	IVA	\$3.815.504
	TOTAL	\$52.764.404

PARAGRAFO: FORMA DE PAGO: LA EMPRESA pagara al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera previa deducciones a que haya lugar así: En dos pagos; el primer pago que se realizara a los diez días contado a partir de la firma del acta inicio, previa certificación de cumplimiento para el pago, expedida por el supervisor del contrato y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, el segundo pago se realizara a la finalización del contrato, de los citados pagos se descontara los valores correspondientes a retenciones, impuestos etc. de conformidad con lo ordenado por la ley y cuando a ello hubiera lugar.

PARAGRAFO SEGUNDO: DE LA SEGURIDAD SOCIAL: El contratista deberá estar al día con el pago de la seguridad social integral, incluido el contenido de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales; así mismo cotizar oportunamente por lo que deberá entregar al CONTRATANTE, una copia de la planilla de pago, so pena que este se abstenga de hacer los pagos adeudados por cuentas de cobro presentadas hasta tanto no demuestre dicho pago, sin que se considere en mora el CONTRATANTE; esto será verificado al momento del pago por parte del tesorero de la empresa. **PARAGRAFO TERCERO. - STAND-BY:** Las partes acuerdan como stand-by de la maquinaria cinco (5) horas diarias.

CLÁUSULA CUARTA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.- LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P ejercerá la supervisión del contrato a través de la Subgerencia Técnica Operativa, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción de la EMPRESA. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL**

CONTRATISTA queda obligado para con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P a lo siguiente: 1.- Presentar informe que contenga una relación de la actividad realizada, donde se verifique las horas laboradas por parte de la retroexcavadora 416B (pajarita) y los viajes realizados por la volqueta de 8 metros cúbicos de los escombros que se produzcan en el desarrollo de las obra que se van a ejecutar de acuerdo al convenio 00-566 del 23 de noviembre de 2022 suscrito con la alcaldía Municipal de Lebrija. 2.- Garantizar la óptima calidad de los bienes. 3.- Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 4.- Aceptar la supervisión por parte de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija. 5.- Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo del mismo. 6.- Constituir las garantías requeridas. 7.- El contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad integral. 8.- Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar. 9.- Ejecutar el objeto del contrato con la diligencia y dedicación requerida, con la calidad y en el tiempo de ejecución establecidos, utilizando las herramientas y el talento humano necesarios para tal fin. 10.- Las demás que constan en la propuesta del CONTRATISTA, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento. 11.- Cumplir con las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas al contrato. 12.- Depositar los materiales de retiro en un sitio autorizado (escombreras) y que cuente con las autorizaciones ambientales y de salubridad. 13. Suministrar el combustible que requieran la maquinaria (volqueta y la retroexcavadora 420E) para su buen funcionamiento.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA se obliga para con el contratista a: 1.- Pagar al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA. 2.- Supervisar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas. 3.- Suministrar la información requerida para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD.-** Si por la actuación de EL CONTRATISTA o sus subordinados se generaren perjuicios u obligaciones evaluables patrimonialmente en contra de la EMPRESA, el CONTRATISTA responderá por la totalidad del monto de los daños, reconocimientos e



indemnizaciones a que haya lugar. Para hacer efectiva esta indemnización, la EMPRESA, notificará por escrito a EL CONTRATISTA de los detalles de cualquier siniestro, reclamo, demanda, pleito, acción legal, o cobranza de cualquier género o naturaleza, dentro de los diez (10) días siguientes de tener conocimiento de la existencia de los mismos, debiendo este acudir de manera inmediata a la sustitución, cubrimiento y aseguramiento de la EMPRESA, quien en todo momento se entenderá y tendrá indemne y ajeno a dichos eventos, los cuales constituyen única y exclusiva responsabilidad del contratista. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**- El plazo de ejecución solo podrá ser suspendido por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA EMPRESA, mediante acta suscrita por las partes; vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo constituido para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.**- EL CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del CONTRATISTA y que no impliquen su falta o negligencia, de acuerdo con lo establecido por la ley. **CLÁUSULA NOVENA.- CADUCIDAD:** LA EMPRESA podrá declarar la caducidad del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo, debidamente motivado, con el cual se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento, y en tal virtud, la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de la imposición y cobro de la multa a que hubiere lugar. Estos valores los podrá deducir LA ENTIDAD de los saldos pendientes de pago a favor de El Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA.-MODIFICACIÓN TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Contratista acepta expresamente los principios contenidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS: PENAL PECUNIARIA:** En caso de terminación unilateral o caducidad del contrato, El Contratista pagará a favor de LA EMPRESA, el (20%) por ciento del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios causados, la cual se podrá hacer efectiva del saldo a favor del contratista, si lo hubiere, sin perjuicio de las demás acciones legales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DE LAS OBLIGACIONES LABORALES:** La Empresa, por el presente contrato, no adquiere ninguna relación laboral con el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de presentarse controversias entre las partes, con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales establecidos en el artículo 68 al 75 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**- Vencido el Contrato o terminado por cualquier de las circunstancia establecidas en la Ley, o en este instrumento, se procederá a su liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.**- EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal ni constitucional para celebrar el presente contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los términos de la propuesta en relación con la EMPRESA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-CESION DEL CONTRATO:**- Este Contrato es intransmisible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito de EMPULEBRIDA ESP, ceder el Contrato o parte alguna del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.**- La entrega de las sumas de dinero a que se obliga la Empresa por el presente contrato, estarán sujetos a las respectivas apropiaciones presupuestales constituidas, las cuales se imputaran con cargo al Presupuesto General de Rentas y



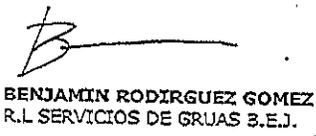
Gastos de la presente vigencia fiscal, afectando las siguientes apropiaciones presupuestales 2.3.3.01.02.004.08 del departamento de ACUEDUCTO por valor de (\$52.764.404) contemplados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal # 22A00221 del 05 de Diciembre de 2022, que para tal fin expidió la oficina de tesorería de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-** Para todos los efectos a que diere lugar este contrato las partes convienen como domicilio la ciudad de Lebrija Santander, las notificaciones que cualquiera de las partes desee hacer a la otra, deben formularse por escrito y cuando lo crean conveniente enviarse por correo especial a las siguientes direcciones: **EL CONTRATANTE** a la calle 11 No. 8-73 del Municipio de Lebrija, **EL CONTRATISTA**, en la torre 10 apartamento 105 del conjunto ciudadela Jorge Rios Cortes carrera de Lebrija. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- GARANTIA ÚNICA:** El CONTRATISTA deberá constituir a su propia costa, a favor de EMPULEBRIJA E.S.P ante una Compañía de Seguros o una Institución Bancaria legalmente establecida en el país, una GARANTIA UNICA designada a amparar los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento** de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud de Contrato, por un valor igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del Contrato y por el término de vigencia del Contrato y DOS (2) MESES más. b) **Responsabilidad civil extracontractual** de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud de Contrato, por un valor igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del Contrato y por el término de vigencia del Contrato - **CLÁUSULA VIGESIMA: - PERFECCIONAMIENTO.** Este documento se entenderá perfeccionado con el acuerdo de voluntades entre las partes contratantes sobre objeto y contraprestaciones que se manifiesta con su firma. Para constancia de lo anterior, el presente contrato se firma en Lebrija Santander, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2022.

EL CONTRATANTE



REINALDO FERRER GAMBOA
Gerente General

EL CONTRATISTA



BENJAMIN RODRIGUEZ GOMEZ
R.L SERVICIOS DE GRUAS B.E.J.

Revisó Jurídicamente: CARLOS NORIEGA SUAREZ
Jurídico EMPULEBRIJA

Proyecto: DIEGO FERNANDO ARDILA GOMEZ
Subgerencia Administrativa y Comercial.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO
Fecha expedición : 2022/11/29 HORA: 20:20:12



CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE:
SERVICIO DE GRUAS B.E.J.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO, SERÁ ELEGIDA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2022. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, AL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2022@CAMARADIRECTA.COM, O PODRÁ OBTENER INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 105709 DEL 2003/09/26
NOMBRE: SERVICIO DE GRUAS B.E.J.
FECHA DE RENOVACION: JULIO 29 DE 2022
DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 5 # 11 - 41 BARRIO ALPINES DE LA POPA
MUNICIPIO: Lebrija - Santander
TELEFONO: 3176414199
E-MAIL: gruasbe@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 5229 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE
OTRA ACTIVIDAD 1 : 7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

C E R T I F I C A

PROCESO EJECUTIVO
DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A
CONTRA: BEJAMIN RODRIGUEZ GOMEZ
Juzgado Promiscuo Municipal Lebrija
EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: SERVICIO DE GRUAS B.E.J.,
UBICADO EN CARRERA 5 # 11 - 41 BARRIO ALPINES DE LA POPA, LEBRIJA
Oficio No 3678-415-2017 DEL 2017/09/01 INSCR 2017/10/26

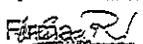
Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

DE PROPIEDAD DE:
RODRIGUEZ GOMEZ BENJAMIN
NIT: 5671562-4 BUCARAMANGA
MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

DIRECCION PARA RECIBIR NOTIFICACIONES JUDICIALES :
CARRERA 5 # 11 - 41 BARRIO ALPINES DE LA POPA Lebrija

Signature Not Verified


Electrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO
Fecha expedición : 2022/11/29 HORA: 20:20:12

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: QUE LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DE LOS FORMULARIOS DE MATRICULA DILIGENCIADOS POR EL COMERCIANTE.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2022/11/29 20:20:12 - REFERENCIA OPERACION 10682907

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Lina R

Lina Maria Rodriguez Buitrago

Certificado Bancario

Miércoles, 09 de noviembre de 2022.

A quien le interese:

BANCOLOMBIA S. A. se permite informar que **BENJAMIN RODRIGUEZ GOMEZ** identificado(a) con CC **5.671.562** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORRO	79229433909	2007/01/17	ACTIVA

• Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

• Si de la verificar la veracidad de esta información puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los números: Medellín -Local: (57-4) 510 9000 - Local: (57-1) 343 0000 - Barranquilla - (575) 361 88 88 - Cali - Local: (572) 554 0505. Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior. España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 9714.

Paula Andrea Vélez Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

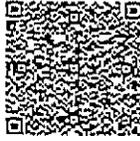
Es el
momento
de
todos



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14757212875



(415)7707212489984(BC20) 0000014757212875

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 5 6 7 1 5 6 2 | 6. DV 4 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | 14. Buzón electrónica 4

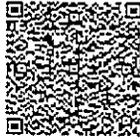
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios, entre otros.

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comercio 0 2	161. Actividad económica Transporte de carga por carretera	167. Fecha de la matrícula mercantil 14 9 2 8
162. Nombre del establecimiento SERVICIO DE GRUAS B.E.J.		
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Lebrija 4 0 6	
165. Dirección CR 5 11 41 BRR ALPINES DE LA POPA		
166. Número de matrícula mercantil 1 0 5 7 0 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 12 0 0 3 0 9 2 6	
168. Teléfono 6 5 6 7 3 1 7	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14757212875



(415)7707212-489984(8020) 000001475721287 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
5 6 7 1 5 6 2 4

6. DV
4

12. Dirección occional
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados.
67. Sociedades y organismos extranjeros.

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 9		82. Nacional	_____ %
72. Número	_____	_____	83. Nacional público	_____ %
73. Fecha	_____	_____	84. Nacional privado	_____ %
74. Número de notaría	_____	_____	85. Extranjero	_____ %
75. Entidad de registro	0 3	_____	86. Extranjero público	_____ %
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 9 2 6	_____	87. Extranjero privado	_____ %
77. No. Matricula mercantil	0 5 1 0 7 1 0 3 0 1	_____		
78. Departamento	6 8	_____		
79. Ciudad/Municipio	5	_____		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14757212875



(415)7707212489984(8020) 0000014757212875

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 5 6 7 1 5 6 2 4 6. DV 4 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 14. Buzón electrónico 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión líquida 2 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 26. Número de Identificación 5 6 7 1 5 6 2 27. Fecha expedición 1 9 8 4 0 4 2 4

Lugar de expedición COLOMBIA 28. País 1 6 9 29. Departamento Santander 6 8 30. Ciudad/Municipio Lebríja 4 0 6

31. Primer apellido RODRIGUEZ 32. Segundo apellido GOMEZ 33. Primer nombre BENJAMIN 34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial SERVICIO DE GRUAS B.E.J.

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento Santander 6 8 40. Ciudad/Municipio Lebríja 4 0 6

41. Dirección principal CR 5 11 41 BRR ALPINES DE LA POPA

42. Correo electrónico gruasbe@hotmail.com

43. Código postal 44. Teléfono 6 5 6 7 3 1 7 45. Teléfono 2 3 1 7 6 4 1 4 1 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha Inicio actividad	48. Código	49. Fecha Inicio actividad	50. Código	51. Código	52. Número establecimiento	
4 9 2 3	2 0 0 3 0 9 2 6	5 2 2 9	2 0 0 3 0 9 0 1	7 7 3 0 7 7 1 0	8 3 3 4	1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

14- Informante de exogona

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2021-05-12/00:08:59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1825 de 2016 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a BENJAMIN RODRIGUEZ GOMEZ identificado/a con documento de identidad Cédula de Ciudadanía número 5671562, se encuentra afiliado/a desde 18/12/1986 al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 27 de enero de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) BENJAMIN RODRIGUEZ GOMEZ identificado(a) con CC 5671562 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/08/2008
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	FORPRESALUD I.P.S S.A.S-LEBRIJA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 17 días del mes de enero del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

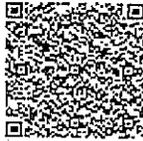
Cordialmente,


Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14879271321



(415)7707212489984(8020) 0000014879271321

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 5 6 7 1 5 6 2 4	6. DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	---	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Transporte de carga por carretera 4 9 2 3
162. Nombre del establecimiento SERVICIO DE GRUAS B.E.J.	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Lebrija 4 0 6
165. Dirección CR 5 11 41 BRR ALPINES DE LA POPA	
166. Número de matrícula mercantil 1 0 5 7 0 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 3 0 9 2 6
168. Teléfono 6 5 6 7 3 1 7	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO
Fecha expedición : 2022/11/29 HORA: 20:20:12

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: QUE LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DE LOS FORMULARIOS DE MATRICULA DILIGENCIADOS POR EL COMERCIANTE.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2022/11/29 20:20:12 - REFERENCIA OPERACION 10682907

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Certificado Bancario

Miércoles, 09 de noviembre de 2022.

A quien le interese:

BANCOLOMBIA S. A. se permite informar que **BENJAMIN RODRIGUEZ GOMEZ** identificado(a) con CC **5.671.562** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORRO	79229433909	2007/01/17	ACTIVA

• Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

-Si de la verificar la veracidad de esta información puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los números: Medellín -Local: (57-4) 510 9000 - Local: (57-1) 343 0000 - Barranquilla - (575) 361 88 88 - Cali - Local: (572) 554 0505. Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior. España (34) 900 995 717 - Estados unidos (1) 1 866 379 9714.

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos



Bancolombia

**DETALLE PLANILLA
OPERADOR DE INFORMACIÓN**

Razón social: BENJAMIN RODRIGUEZ GOMEZ Identificación: NI-5671562 Código dependencia o sucursal: 0 Nombre dependencia o sucursal: 0 Fecha de generación del reporte: 2023-06-07 Fecha limite de pago: 2023-06-15 Fecha de pago: 2023-06-07 Pagada por: Banco Agrario Período pensión: 2023-05 Período salud: 2023-06 Referencia de pago (PIN): 8670910696 Tipo de planilla: E Clase de planilla: Normal Número de la planilla: 8625179571	Pagada
--	---------------

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR	SELECCIONAR TODOS
230301	800224808	PORVENIR	2	\$0	\$0	\$0	\$371.200	\$371.200	<input type="checkbox"/>
Subtotal Pensión		1	2	\$0	\$0	\$0	\$371.200	\$371.200	
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	\$0	\$0	\$0	\$46.400	\$46.400	<input type="checkbox"/>
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	\$0	\$0	\$0	\$46.400	\$46.400	<input type="checkbox"/>
Subtotal Salud		2	2	\$0	\$0	\$0	\$92.800	\$92.800	
14-4	860002183	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	2	\$0	\$0	\$0	\$101.000	\$101.000	<input type="checkbox"/>
Subtotal ARL		1	2	\$0	\$0	\$0	\$101.000	\$101.000	
CCF40	890201578	Caja de Compensacion Familiar COMPENALCO SANTANDER	2	\$0	\$0	\$0	\$92.800	\$92.800	<input type="checkbox"/>
Subtotal CCF		1	2	\$0	\$0	\$0	\$92.800	\$92.800	
GRAN TOTAL				\$0	\$0	\$0	\$657.800	\$657.800	

[Imprimir](#)
[Descargar Resumen](#)

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACION	BY	RAZON SOCIAL		CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACION	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
HET1943	4	ESUNIVERSITARIOCONCEPCION		B	0	SEGUROS COLPATRIA 144	04CA	323	Unid+2
EMPLOYER	64-45	DIRECCION		TELEFONO		EVAL.		EXENTO DE PARAFISCALES	
		CARRERA 510 11 LA POZA		315691807		GRUVEE@HOTMAIL.COM		5	



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES Y MORA	EMPLEO RECIBIDO
2023-06	2023-06	6826172671	E	2023-06-01	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	637.633	0	Banco Agrario
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PM)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTRUCO PLANILLA							
2	647910619	2023-06-15	Página							

RESUMEN PLANILLA PAGADA



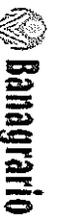
DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACION	DV	RAZON SOCIAL		CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACION	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
N45811927	4	EDUCACIONALCONCEPCION		B	6	SEGUROS COLPATRIA 144	04CA	423	Unid+2
EMPLOYER	64-45	DIRECCION		TELEFONO		EVAL.		EXENTO DE PARAFISCALES	
		CARRERA 510 11 LA POZA		315691807		GRUVEE@HOTMAIL.COM		5	



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES Y MORA	EMPLEO RECIBIDO
2023-06	2023-06	6826172671	E	2023-06-01	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	637.633	0	Banco Agrario
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PM)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTRUCO PLANILLA							
2	647910619	2023-06-15	Página							
TOTALES IBC										
IBC PENSION	2.320.000	IBC SALUD	2.320.000	IBC RIESGOS	2.320.000	IBC CAJAS	2.320.000	IBC PARAF		

SUSISTEMA										
Administradoras: 1)	Administradoras: 2)	Administradoras: 3)	Administradoras: 4)	Administradoras: 5)	Administradoras: 6)	Administradoras: 7)	Administradoras: 8)	Administradoras: 9)	Administradoras: 10)	Administradoras: 11)
FORVENIR	FORVENIR									
230301	230301	230301	230301	230301	230301	230301	230301	230301	230301	230301
800224938	800224938	800224938	800224938	800224938	800224938	800224938	800224938	800224938	800224938	800224938
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
371.200	371.200	371.200	371.200	371.200	371.200	371.200	371.200	371.200	371.200	371.200
92.800	92.800	92.800	92.800	92.800	92.800	92.800	92.800	92.800	92.800	92.800
46.400	46.400	46.400	46.400	46.400	46.400	46.400	46.400	46.400	46.400	46.400
101.000	101.000	101.000	101.000	101.000	101.000	101.000	101.000	101.000	101.000	101.000
92.800	92.800	92.800	92.800	92.800	92.800	92.800	92.800	92.800	92.800	92.800
92.800	92.800	92.800	92.800	92.800	92.800	92.800	92.800	92.800	92.800	92.800
657.800	657.800	657.800	657.800	657.800	657.800	657.800	657.800	657.800	657.800	657.800

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACION	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ABL	F. PRESENTACIÓN	AOT. ECO	TPO DE ENTREGA	
N 5971312	4	GRUPO EMPRESARIAL	0	0	SEGUROS COLECTIVOS	ONCA	193	17 Mes	
EMPLOYEE		DIRECCIÓN	TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PAGARISCALES		
63-405		CARRERA 5 NO 71 41 LITONCA	31882997		GRUPOEMPRESARIALONCA		S		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PAGA	PERIODO SALUD	PLANILLA	TPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENIDAD RECAUDO
2023-25	00346	44311921	E	28/10/21	10005 LOS CEJUNOS	10005	10005	427.800	0	820.120
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (TRU)	FECHA LIBRE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	437010033		Paga							

SUBSISTEMA	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)	230301	600224808	8	2	371.200	0	0	0	371.200
POS(Administradoras: 2)				2	371.200	0	0	0	371.200
NIUEVA E.P.S. S.A.	EP9307	601155264	2	1	46.400	0	0	0	46.400
SALUD TOTAL	EP9302	601159507	4	1	46.400	0	0	0	46.400
ARR(Administradoras: 1)				2	101.000	0	0	0	101.000
SEGUROS COLECTIVOS	14-1	60002183	9	2	101.000	0	0	0	101.000
COF(Administradoras: 1)				2	92.800	0	0	0	92.800
CONFENALCO SANTANDER	CCF40	690201578	7	2	92.800	0	0	0	92.800
Gran Total					657.800	0	0	0	657.800